

Documento: 2021/05007/03833

Referencia: 3

Página: 1

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Planificación y Desarrollo Aduanero  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 16/2021**

<b>1. Fecha</b>	06 de abril de 2021
<b>2. Referencia</b>	GEX 2020/05007/03833
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Michelini y Gambarotta SRL.
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Máquina picadora eléctrica de carne modelo TC 8 Young.
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de una máquina picadora de carne, eléctrica de 300W de potencia. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8438.50.00.00
<b>6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una máquina picadora de carne que posee un motor eléctrico de 300W de potencia, con dimensiones de 43cm x20cm x 32cm, un peso de 10 kg.</p> <p>Se compone de una bandeja plástica, cuchillos de acero inoxidable, carcasa de hierro, base antideslizante, accesorio de seguridad para empujar la carne y los accesorios para su normal funcionamiento.</p> <p>Debido a las características de la mercadería en cuanto a dimensiones, diseño, capacidad volumen y sobre todo por la potencia de 300W, potencia que determina la fuerza del motor y la intensidad del uso del aparato, se considera que es un aparato del ámbito doméstico de los que clasifican en la partida 85.09 "Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08."</p> <p>De acuerdo a estas características es que la mercadería no podría cumplir con un uso continuo del que se requiere en el ámbito industrial por lo que se descarta el ítem sugerido por el interesado.</p> <p>Según lo establecido en las notas explicativas de la partida 85.09 clasifican aquí "<b>Las trituradoras y mezcladoras de alimentos, tales como las máquinas para picar carne, pescado, legumbres y hortalizas, frutas, etc...</b>" y además aplica también lo establecido respecto a la presentación de los accesorios para su normal funcionamiento: "<b>Numerosos aparatos de los citados anteriormente llevan dispositivos accesorios o partes intercambiables que los habilitan para varios usos. Tal es el caso, por ejemplo, las amasadoras de alimentos con accesorios para cortar, moler, batir, picar, etc.; las máquinas para cortar provistas de un dispositivo para aguzar o afilar los cuchillos; las fregadoras presentadas con un juego de cepillos de pulir o que lleven un depósito para el disolvente de limpieza y un dispositivo de succión para aspirar el</b></p>

Firmas:

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

-SANTIAGO MOURA - US20217

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2021/05007/03833

Referencia: 3

Página: 2

	<p><i>agua sucia o la espuma de jabón. Estos dispositivos auxiliares y las partes intercambiables de esta clase se clasifican con los aparatos a los que acompañan, siempre que, de acuerdo con su número y naturaleza, estén en relación con dichos aparatos;...”</i></p> <p>Por ser la mercadería en cuestión, una máquina picadora de carne es que consideramos la subpartida a un guion 8509.40 “- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas” y dentro de ella el ítem regional 8509.40.30 “Picadoras de carne”.</p> <p>Debido a que no existe apertura a nivel nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional 8509.40.30.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 85.09), RGI 6 (texto de la subpartida 8509.40) y Regla General Complementaria Regional (texto del ítem 8509.40.30).</p>
--	---

<b>6.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8509.40.30.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<p><b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Máquina eléctrica cortadora de carne, modelo TC 8 Young”</b> en el ítem nacional <b>8509.40.30.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
 -SANTIAGO MOURA - US20217  
 -FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2021/05007/03833

Referencia: 3

Página: 3

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



---

Firmas:

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANTIAGO MOURA - US20217  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161